

ACTA DE COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PUBLICO N° 11-2024-PRONIS

SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO A NIVEL DE ESTUDIO DEFINITIVO DE LA OBRA DE CONTINGENCIA OBRA NUEVA OBRA DE RESTAURACION Y EQUIPAMIENTO DEL PROYECTO DE INVERSION DENOMINADO MEJORAMIENTO DE LA ATENCION DEL SERVICIO DE SALUD HOSPITALARIOS EN HOSPITALES NACIONAL ARZOBISPO LOAYZA, DISTRITO DE LIMA DE LA PROVINCIADE LIMA, DEL DEPARTAMENTO DE LIMA CUI 2638397.

ADMISIÓN, EVALUACION, CALIFICACION Y OTORGAMIENTO DE BUENA PRO

En Magdalena del Mar a los 14 días del mes de marzo de 2025, siendo las 15:30 horas, en las instalaciones de la Sub Unidad de Logística del Programa Nacional de Inversiones en Salud se reunieron los miembros titulares del comité de selección designados mediante Formato N° 04 de Designación del Comité de Selección N° 34-2024-MINSA/PRONIS-UAF encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación, Concurso Publico N° 011-2024-PRONIS – Primera Convocatoria para la SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO A NIVEL DE ESTUDIO DEFINITIVO DE LA OBRA DE CONTINGENCIA OBRA NUEVA OBRA DE RESTAURACION Y EQUIPAMIENTO DEL PROYECTO DE INVERSION DENOMINADO MEJORAMIENTO DE LA ATENCION DEL SERVICIO DE SALUD HOSPITALARIOS EN HOSPITALES NACIONAL ARZOBISPO LOAYZA, DISTRITO DE LIMA DE LA PROVINCIADE LIMA, DEL DEPARTAMENTO DE LIMA CUI 2638397.

Se deja constancia del quórum en atención del artículo 46 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante el Reglamento, con la participación de los siguientes miembros del comité de selección:

- | | |
|-------------------------------------|-------------------------|
| • ALVARO ALONSO VALENZUELA MEDINA | Presidente Suplente |
| • PATRICIA GISELL CESPEDES ALE | Primer Miembro Titular |
| • VLADIMIR ALFONSO FLORES CAYLLAHUA | Segundo Miembro Titular |

Asimismo, este colegiado deja constancia de las postergaciones realizadas al procedimiento de selección, las cuales informamos a continuación:

Nro.	Acción	Fecha y hora de publicación	Motivo de la acción
11	Postergación	21/01/2025 19:27:29	SE POSTERGA ETAPAS DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACION DE BASES Y ETAPAS SUBSIGUIENTES, DEBIDO A USUARIA PARA LA PUBLICACION RESPECTIVA
12	Postergación	22/01/2025 18:42:08	SE POSTERGA ETAPAS DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACION DE BASES Y ETAPAS SUBSIGUIENTES, DEBIDO A USUARIA PARA LA PUBLICACION RESPECTIVA
13	Postergación	23/01/2025 19:59:56	SE POSTERGA ETAPAS DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACION DE BASES Y ETAPAS SUBSIGUIENTES, DEBIDO A USUARIA PARA LA PUBLICACION RESPECTIVA
14	Postergación	24/01/2025 19:09:14	SE POSTERGA ETAPAS DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACION DE BASES Y ETAPAS SUBSIGUIENTES, DEBIDO A USUARIA PARA LA PUBLICACION RESPECTIVA
15	Integración de bases	27/01/2025 19:23:45	Integración de Bases
16	Postergación	06/02/2025 19:53:22	SE POSTERGA DEBIDO AL VOLUMEN DE INFORMACION EN LA OFERTAS TECNICAS
17	Postergación	07/02/2025 11:07:11	SE POSTERGA, A LA ESPERA DE LA SUBSANACION REQUERIDA
18	Postergación	11/02/2025 18:46:23	SE PSOTERGA A LA ESPERA DE LA SUBSANACION REQUERIDA
19	Postergación	13/02/2025 19:52:46	SE POSTERGA DEBIDO A LA COMPLEJIDAD Y AL VOLUMEN DE LAS OFERTAS PRESENTADAS
20	Postergación	18/02/2025 18:52:39	SE POSTERGA POR LA COMPLEJIDAD EN LA EVALUACION DE LAS OFERTAS PRESENTADAS

Nro.	Acción	Fecha y hora de publicación	Motivo de la acción
21	Postergación	19/02/2025 16:13:54	SE POSTERGA DEBIDO AL VOLUMEN Y COMPLEJIDAD DE LA EVALUACION PRESENTADA
22	Postergación	24/02/2025 19:01:56	SE POSTERGA A LA ESPERA DE LA RESPUESTA DE LA CONSULTA TECNICA REALIZADA AL AREA USUARIA
23	Postergación	27/02/2025 09:33:49	SE POSTERGA, A LA ESPERA DE LA RESPUESTA DE LA SUB UNIDAD DE LOGISTICA
24	Postergación	05/03/2025 10:05:47	SE POSTERGA A LA ESPERA DE LA RESPUESTA DEL LA SUB UNIDAD DE LOGISTICA
25	Postergación	07/03/2025 19:58:50	SE POSTERGA A LA ESPERA DE LA RESPUESTA DEL LA SUB UNIDAD DE LOGISTICA
26	Postergación	11/03/2025 10:20:55	SE POSTERGA A LA ESPERA DE LA RESPUESTA DE LA SUB UNIDAD DE LOGISTICA
27	Postergación	11/03/2025 18:01:51	SE POSTERGA A LA ESPERA DE LA RESPUESTA DE LA SUB UNIDAD DE LOGISTICA
28	Postergación	13/03/2025 09:40:03	SE POSTERGA A LA ESPERA DE LA RESPUESTA DE LA SUB UNIDAD DE LOGISTICA

I. REGISTRO DE PARTICIPANTES

En mérito de lo establecido en el artículo 55 del Reglamento, se evidencia el registro de 31 participantes:

Nro.	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre o Razón Social
1	Proveedor con RUC	10053721350	PEÑA CORAL FERNANDO
2	Proveedor con RUC	10101999039	DEXTRE MORIMOTO EDUARDO RAUL
3	Proveedor con RUC	10293297504	VALENZUELA FLORES JORGE ANTONIO
4	Proveedor con RUC	10294564662	VALENZUELA SALAS ANTONIO
5	Proveedor con RUC	10329220805	VILLAR BERNUY MARCO ANTONIO
6	Proveedor con RUC	15552917992	SANCHEZ HORNEROS GOMEZ ANTONIO
7	Proveedor con RUC	20106987581	ASESORES TECNICOS ASOCIADOS S.A.
8	Proveedor con RUC	20117264883	KUKOVA INGENIEROS S.A.C.
9	Proveedor con RUC	20393681889	J Y M CONSTRUCTORA SRL
10	Proveedor con RUC	20409331409	GARRIDO CONSULTORES S.R.L.

Nro.	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre o Razón Social
11	Proveedor con RUC	20509882950	JL VITTERI INGENIEROS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA
12	Proveedor con RUC	20523617614	DEXTRE+MORIMOTO ARQUITECTOS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA D+M ARQUITECTOS S.A.C.
13	Proveedor con RUC	20532076774	H & H CONSULTORIA EN INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.C.
14	Proveedor con RUC	20547506414	PROYECTOS EJECUCION Y CONTROL DE OBRAS S.A.
15	Proveedor con RUC	20549991786	IDOH CONSULTING, ENGINEERING, ARCHITECTURE, S.A. SUCURSAL DEL PERU
16	Proveedor con RUC	20565671198	ARTEGI CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS E.I.R.L.
17	Proveedor con RUC	20565671198	ARTEGI CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS E.I.R.L.
18	Proveedor con RUC	20566350760	PEYCO,PROYECTOS,ESTUDIOS Y CONSTRUCCIONES S.A. SUCURSAL EN EL PERU
19	Proveedor con RUC	20600020430	GRUPO AYS S.A.C.
20	Proveedor con RUC	20600071077	VICOP SOCIEDAD ANONIMA

Nro.	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre o Razón Social
21	Proveedor con RUC	20601046343	INVERSIONES Y PROYECTOS ROSA DE LIMA E.I.R.L
22	Proveedor con RUC	20601137624	CONURMA INGENIEROS CONSULTORES S.L. SUCURSAL DEL PERU
23	Proveedor con RUC	20601219566	SONDEOS , ESTRUCTURAS Y GEOTECNIA, S.L. SUCURSAL EN PERU
24	Proveedor con RUC	20601253241	META ENGINEERING S.A. SUCURSAL DE PERU
25	Proveedor con RUC	20601531501	C & V CONSULTORIA Y PROYECTOS S.A.C.
26	Proveedor con RUC	20602671110	C & M CONSULTORES S.A.S SUCURSAL PERU
27	Proveedor con RUC	20606633514	NEGI FARMA SAC
28	Proveedor con RUC	20607769541	CONSTRUCTORA Y CONSULTORIA CONSTRUYE PERU SOCIEDAD ANONIMA CERRADA
29	Proveedor con RUC	20609221578	CONSTRUCTORA Y CONSULTORIA JOHNNY S.A.C.
30	Proveedor con RUC	20611880546	COLLICAL PERU E.I.R.L.

Nro.	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre o Razón Social
31	Proveedor con RUC	99000027762	CENTRO DE ESTUDIOS DE MATERIALES Y CONTROL DE OBRA SA

II. PRESENTACIÓN DE OFERTAS

En mérito de lo establecido en el numeral 73.1. del artículo 73 del Reglamento, se evidencia la Presentación de tres (3) ofertas según el siguiente detalle:

Nro.	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro
1	10101999039	CONSORCIO PROYECTO LOAYZA	05/02/2025
2	20601253241	CONSORCIO CONSULTOR META-PINEARQ	05/02/2025
3	20409331409	CONSORCIO CONSULTOR LIMA CENTRO	05/02/2025

Como se muestra en la imagen precedente, se tiene la participación de tres (3) consorcios, los cuales están integrados por los siguientes consorciados:

CONSORCIO PROYECTO LOAYZA:

- DEXTRE+MORIMOTO ARQUITECTOS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA D+M ARQUITECTOS S.A.C.
- DEXTRE MORIMOTO EDUARDO RAUL
- ALABASTRO S.A.C
- JYM CONSTRUCTORA SRL

CONSORCIO CONSULTOR META-PINEARQ:

- PINEARQ S.L.P., SUCURSAL PERU
- META ENGINEERING S.A. SUCURSAL DE PERU

CONSORCIO CONSULTOR LIMA CENTRO:

- INSTITUTO DE CONSULTORIA S.A.
- GARRIDO CONSULTORES SRL

III. **ADMISIÓN DE OFERTA**

En mérito de lo establecido en el Reglamento, el comité de selección verificó la presentación de lo exigido como documentación obligatoria y determinó si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de los términos de referencia en las bases, obteniendo el siguiente resultado:

CONSORCIO PROYECTO LOAYZA:

La oferta del consorcio cumple con la documentación obligatoria por lo tanto es **ADMITIDA**.

CONSORCIO CONSULTOR META-PINEARQ:

La oferta del consorcio cumple con la documentación obligatoria por lo tanto es **ADMITIDA**.

CONSORCIO CONSULTOR LIMA CENTRO:

La oferta del consorcio cumple con la documentación obligatoria por lo tanto es **NO ADMITIDA**.

El postor presentó como parte de su oferta, un documento de vigencia de poder en el que se incluye un código QR para su verificación, al escanear dicho código QR, se constató que este redirige a un documento diferente al presentado en la oferta. Si bien el documento enlazado pertenece a la misma empresa, contiene información distinta, incluyendo fechas diferentes, lo que impide verificar con certeza la validez y autenticidad del poder otorgado al representante del postor, por lo cual se solicitara al Órgano Encargado de las Constataciones la fiscalización posterior de los documentos presentados.

Vigencia de poder presentadas en la oferta

015



sunarp
Superintendencia Nacional
de los Registros Públicos
ZONA REGISTRAL N° IX
Oficina Registral de LIMA



Código de Verificación:
10896210
Publicidad N° 2025 - 637541
27/01/2025 16:18:18

**REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS
LIBRO DE SOCIEDADES ANONIMAS**

CERTIFICADO DE VIGENCIA

El servidor que suscribe, **CERTIFICA:**

Que, en la partida electrónica N° 00128082 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de LIMA, consta registrado y vigente el **nombramiento** a favor de **ECHANDIA MORENO, DANITZA ZULEMA**, identificado con DNI. N° 40504968, cuyos datos se precisan a continuación:

DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: INSTITUTO DE CONSULTORIA SOCIEDAD ANONIMA
LIBRO: SOCIEDADES ANONIMAS
ASIENTO: C00004
CARGO: GERENTE GENERAL

FACULTADES:
SE ACORDÓ: (...)
OTORGAR FACULTADES A LA GERENTE GENERAL, DANITZA ZULEMA ECHANDIA MORENO (D.N.I N° 40504968), CUYO TEXTO ES EL SIGUIENTE:

1. PODRÁ SUSCRIBIR PROPUESTAS DE TODOS LOS PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN EN FORMA INDIVIDUAL O CONSORCIADA EN EL MARCO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO Y SU REGLAMENTO, ASÍ COMO PARA CONCURSOS PRIVADOS Y TODOS LOS DEMÁS ACTOS QUE CONLLEVEN A CUMPLIR CON DICHO OBJETIVO.
2. PODRÁ SUSCRIBIR CONTRATOS ASOCIATIVOS COMO CONTRATOS DE ASOCIACIÓN EN PARTICIPACIÓN Y CONTRATOS DE CONSORCIOS.*****

DOCUMENTO QUE DIO MÉRITO A LA INSCRIPCIÓN:
POR ACTA DE JUNTA GENERAL DEL 29/03/2019.

Derechos Pagados: 2025-99999-190678 S/ 32.10
Tasa Registral del Servicio S/ 32.10

Verificado y expedido por OROS VELASQUEZ, PATRICIA MILAGROS, Abogado Certificador de la Oficina Registral de Lima, a las 11:27:02 horas del 30 de Enero del 2025.


.....
PATRICIA MILAGROS OROS VELASQUEZ
ABOGADO CERTIFICADOR
Zona Registral N° IX - Sede Lima

Vigencia de poder que se visualiza al escanear el QR



ZONA REGISTRAL N° IX
Oficina Registral de LIMA



Código de Verificación:
10896210
Publicidad N° 2025 - 637541
27/01/2025 16:18:18

REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS LIBRO DE SOCIEDADES ANONIMAS

CERTIFICADO DE VIGENCIA

El servidor que suscribe, **CERTIFICA:**

Que, en la partida electrónica N° 00128082 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de LIMA, consta registrado y vigente el **nombramiento** a favor de ECHANDIA MORENO, DANITZA ZULEMA, identificado con DNI. N° 40504968, cuyos datos se precisan a continuación:

DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: INSTITUTO DE CONSULTORIA SOCIEDAD ANONIMA
LIBRO: SOCIEDADES ANONIMAS
ASIENTO: C00003
CARGO: GERENTE GENERAL

FACULTADES:

(...)-

NOMBRAR A DANITZA ZULEMA ECHANDIA MORENO (D.N.I N° 40504968) COMO GERENTE GENERAL, CON OTORGAMIENTO DE PODERES.

(...)-

ASIMISMO EN EL ASIENTO B00001 (RECTIFICADO EN EL ASIENTO D00001 Y D00002) CONSTA REGISTRADA LA ESCRITURA PÚBLICA DEL 01/10/1998 OTORGADA ANTE NOTARIO RODRIGUEZ DOMINGUEZ ELVITO EN LA CIUDAD DE LIMA Y POR JG DEL 02-09-98 DONDE SE ACORDO:

(...)-

ART.12°: LA GERENCIA CONTARÁ CON UN GERENTE GENERAL ELEGIDO POR LA JUNTA O POR EL DIRECTORIO.... **CUARTO: SE ESTABLECE EL SIGUIENTE CUADRO DE PODERES:**

FACULTADES DE ADMINISTRACION: ADMINISTRAR SIN LIMITACIÓN ALGUNA LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE SU PROPIEDAD DE LA EMPRESA, ARRENDÁNDOLOS POR LOS PLAZOS, MONTOS DE ARRIENDOS Y DEMÁS CONDICIONES; COBRANDO Y RECIBIENDO EL IMPORTE DE LOS ARRIENDOS; HAGA LOS GASTOS PROPIOS DE LA ADMINISTRACIÓN Y REALIZAR REFACCIONES DE TODA CLASE; OTORGUE Y EXIJA LOS CORRESPONDIENTES RECIBOS DE CANCELACIONES POR DOCUMENTOS SIMPLES O POR ESCRITURAS PUBLICAS.-

V. PÁGINAS QUE ACOMPAÑAN AL CERTIFICADO:

PAG.(1-3).

N° de Fojas del Certificado: 4

Derechos Pagados: 2025-99999-190678 S/ 32.10

Tasa Registral del Servicio S/ 32.10

Verificado y expedido por OROS VELASQUEZ, PATRICIA MILAGROS, Abogado Certificador de la Oficina Registral de Lima, a las 20:00:17 horas del 04 de Febrero del 2025.

IV. SOBRE LA CALIFICACION DE LAS OFERTAS

En mérito de lo establecido en el Reglamento, el comité de selección verificó la presentación de lo exigido como requisitos de calificación y determinó si las ofertas responden a las condiciones de los términos de referencia en las bases, en donde se solicita que los postores cuenten con una experiencia de S/ 11,000,000.00 (Once millones con 00/100 soles), obteniendo el siguiente resultado:

CONSORCIO PROYECTO LOAYZA:

La oferta del consorcio cumple con la experiencia requerida por lo tanto es **CALIFICADA**.

CONSORCIO CONSULTOR META-PINEARQ:

El postor presenta siete (07) contratos con la finalidad de acreditar S/ 28,183,663.26 (Veintiocho millones ciento ochenta y tres mil seiscientos sesenta y tres con 26/100 soles), de la revisión realizada ha realizado observaciones a los siguientes contratos:

-Pedidos N° ENG01612, ENG01583, ENG01598, ENG01312 y N° ENG21-0150, **REDACCION DEL PROYECTO: REHABILITACION Y AMPLIACION DEL EDIFICIO DOCENTE DEL HOSPITAL SANT JOAN DE DÉU DE BARCELONA PARA LA IMPLEMENCACION DEL NUEVO PEDIATRIC CANCER CENTER**, con el cual pretende acreditar S/ 4,104,988.85 (Cuatro millones ciento cuatro mil novecientos ochenta y ocho con 85/100 soles).

Al respecto, debemos tomar en consideración lo indicado en las bases integradas la cual nos indica claramente cuáles son los documentos requeridos para acreditar la experiencia del postor en la especialidad, siendo esta la indicada en la siguiente imagen:

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad, constancia de prestación o liquidación del contrato; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹.

De la revisión de la documentación presentada por el postor se observa que este presentó cuatro (04) pedidos, los cuales no hacen referencia al objeto de la contratación y no corresponden a los documentos solicitados como contratos o comprobantes de pago, asimismo no acredita el nivel de atención requerido como parte de los similares a considerarse para la experiencia del postor en la especialidad; por lo tanto, no es posible considerarlo y no aporta experiencia en la especialidad al presente consorcio.

-Contrato S/N, **REDACCIÓN DE PROYECTO: TRABAJOS PREVIOS, REFORMA, REHABILITACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL HOSPITAL MAR – FASE 2,**

con el cual pretende acreditar S/ 4,192,927.32 (Cuatro millones ciento noventa y dos mil novecientos veintisiete con 32/100 soles).

Al respecto, debemos tomar en consideración lo indicado en las bases integradas, la cual nos indica claramente los similares requeridos para acreditar la experiencia del postor en la especialidad, siendo esta la indicada en la siguiente imagen:

Requisitos:
El POSTOR deberá acreditar un monto facturado acumulado equivalente a **S/ 11,000,000.00 (Once millones con 00/100 Soles)**, por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de la oferta³⁸, que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.
Se consideran servicios de consultoría de obra similares a los siguientes: Formulación, Elaboración o Supervisión de Expedientes Técnicos de Obra, referidos exclusivamente a hospitales a partir de segundo nivel de atención (II-E, II-1, II-2 o superior), sean públicos o privados.³⁹
Se aceptará, como sinónimo de 'Obra de Edificación', los siguientes términos: Construcción, Obra Nueva, Ampliación, Mejoramiento, Rehabilitación, Renovación, Fortalecimiento, Ejecución y Equipamiento, Adecuación, Sustitución o Ejecución, siempre que estén referidas a edificaciones. De presentarse documentos con denominación que no coincida literalmente con aquella prevista en la definición de obras similares, se deberá validar la experiencia solo si las actividades que se realizaron en su ejecución resultan congruentes con las actividades propias del contrato a ejecutar.⁴⁰

Como se puede apreciar, el postor a presentado documentación en la que hace referencia al término "Reforma", como parte de su experiencia, la cual no ha sido expresamente contemplada como equivalente en las bases para acreditar los sinónimos de obra de edificación. Adicionalmente el postor no ha acreditado el nivel de atención del establecimiento de salud requerido en las bases o algún documento el cual haga referencia a la equivalencia de los niveles de los establecimientos de salud extranjeros con los nacionales, por lo que no es posible identificar si este cumple con este requisito.

Aunado a ello, debemos recordarle que, lo indicado en el artículo 59.1. del reglamento de la ley de contrataciones del estado, el cual indica que los documentos que acompañan a las expresiones de interés, las ofertas y cotizaciones, según corresponda, se presentan en idioma español. Cuando los documentos no figuren en idioma español, se presenta la respectiva traducción por traductor público juramentado o traductor colegiado certificado, según corresponda, salvo el caso de la información técnica complementaria contenida en folletos, instructivos, catálogos o similares, que puede ser presentada en el idioma original. El postor es responsable de la exactitud y veracidad de dichos documentos; por lo tanto, no es posible considerarlo y no aporta experiencia en la especialidad al presente consorcio.

-Contrato S/N, **REDACCIÓN DE PROYECTO: TRABAJOS PREVIOS, REFORMA Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE UCI, BLOQUE QUIRURGICO CENTRAL Y URGENCIAS PARA LA CORPORACION CONSORCIO SANITARIO PARC TAULI**, con el cual pretende acreditar S/ 709,845.33 (Setecientos nueve mil ochocientos cuarenta y cinco con 33/100 soles).

Al respecto, debemos tomar en consideración lo indicado en las bases integradas, la cual nos indica claramente los similares requeridos para acreditar la experiencia del postor en la especialidad, siendo esta la indicada en la siguiente imagen:

Requisitos:

El POSTOR deberá acreditar un monto facturado acumulado equivalente a **S/ 11,000,000.00 (Once millones con 00/100 Soles)**, por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de la oferta³⁸, que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran servicios de consultoría de obra similares a los siguientes: Formulación, Elaboración o Supervisión de Expedientes Técnicos de Obra, referidos exclusivamente a hospitales a partir de segundo nivel de atención (II-E, II-1, II-2 o superior), sean públicos o privados.³⁹

Se aceptará, como sinónimo de 'Obra de Edificación', los siguientes términos: Construcción, Obra Nueva, Ampliación, Mejoramiento, Rehabilitación, Renovación, Fortalecimiento, Ejecución y Equipamiento, Adecuación, Sustitución o Ejecución, siempre que estén referidas a edificaciones. De presentarse documentos con denominación que no coincida literalmente con aquella prevista en la definición de obras similares, se deberá validar la experiencia solo si las actividades que se realizaron en su ejecución resultan congruentes con las actividades propias del contrato a ejecutar.⁴⁰

Como se puede apreciar, el postor a presentado documentación en la que hace referencia al término "Reforma", como parte de su experiencia, la cual no ha sido expresamente contemplada como equivalente en las bases para acreditar los sinónimos de obra de edificación. Adicionalmente el postor no ha acreditado el nivel de atención del establecimiento de salud requerido en las bases o algún documento el cual haga referencia a la equivalencia de los niveles de los establecimientos de salud extranjeros con los nacionales, por lo que no es posible identificar si este cumple con este requisito.

Aunado a ello, debemos recordarle que, lo indicado en el artículo 59.1. del reglamento de la ley de contrataciones del estado, el cual indica que los documentos que acompañan a las expresiones de interés, las ofertas y cotizaciones, según corresponda, se presentan en idioma español. Cuando los documentos no figuren en idioma español, se presenta la respectiva traducción por traductor público juramentado o traductor colegiado certificado, según corresponda, salvo el caso de la información técnica complementaria contenida en folletos, instructivos, catálogos o similares, que puede ser presentada en el idioma original. El postor es responsable de la exactitud y veracidad de dichos documentos; por lo tanto, no es posible considerarlo y no aporta experiencia en la especialidad al presente consorcio.

-Contrato N° 319482, **REDACCIÓN DE PROYECTO: CENTRO INTEGRADA DE TRANSPLANTE Y INTEGRACION URBANA Y PAISAJISTICA CLUJ-NAPOCA, RUMANIA**, con el cual pretende acreditar S/ 846,400.59 (Ochocientos cuarenta y seis mil cuatrocientos con 59/100 soles).

Al respecto, debemos tomar en consideración lo indicado en las bases integradas, la cual nos indica claramente los similares requeridos para acreditar la experiencia del postor en la especialidad, siendo esta la indicada en la siguiente imagen:

Requisitos:

El POSTOR deberá acreditar un monto facturado acumulado equivalente a **S/ 11,000,000.00 (Once millones con 00/100 Soles)**, por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de la oferta³⁸, que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran servicios de consultoría de obra similares a los siguientes: Formulación, Elaboración o Supervisión de Expedientes Técnicos de Obra, referidos exclusivamente a hospitales a partir de segundo nivel de atención (II-E, II-1, II-2 o superior), sean públicos o privados.³⁹

Se aceptará, como sinónimo de 'Obra de Edificación', los siguientes términos: Construcción, Obra Nueva, Ampliación, Mejoramiento, Rehabilitación, Renovación, Fortalecimiento, Ejecución y Equipamiento, Adecuación, Sustitución o Ejecución, siempre que estén referidas a edificaciones. De presentarse documentos con denominación que no coincida literalmente con aquella prevista en la definición de obras similares, se deberá validar la experiencia solo si las actividades que se realizaron en su ejecución resultan congruentes con las actividades propias del contrato a ejecutar.⁴⁰

Como se puede apreciar, el postor no ha acreditado el nivel de atención del establecimiento de salud requerido en las bases o algún documento el cual haga referencia a la equivalencia de los niveles de los establecimientos de salud extranjeros con los nacionales, por lo que no es posible identificar si este cumple con este requisito.

-Contrato N° 12-2018-PRONIS, **ESTUDIOS PREVIOS, DISEÑOS ARQUITECTONICOS, ESPECIFICACIONES TECNICAS, ANALISIS DE COSTOS, DESARROLLO DE PLANOS DE CONTRUCCION DEL NUEVO HOSPITAL DEL NIÑO, LA MATERNIDAD DEL HOSPITAL SANTO TOMAS Y AREAS ANEXAS, EN LA CIUDAD DE PANAMA**, con el cual pretende acreditar S/ 15,661847.05 (Quince millones seiscientos sesenta y un mil ochocientos cuarenta y siete con 05/100 soles) millón ciento cuarenta y siete mil cientos veinticinco con 00/100 soles).

Al respecto, debemos tomar en consideración lo indicado en las bases integradas, la cual nos indica claramente los similares requeridos para acreditar la experiencia del postor en la especialidad, siendo esta la indicada en la siguiente imagen:

Requisitos:

El POSTOR deberá acreditar un monto facturado acumulado equivalente a **S/ 11,000,000.00 (Once millones con 00/100 Soles)**, por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de la oferta³⁸, que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran servicios de consultoría de obra similares a los siguientes: Formulación, Elaboración o Supervisión de Expedientes Técnicos de Obra, referidos exclusivamente a hospitales a partir de segundo nivel de atención (II-E, II-1, II-2 o superior), sean públicos o privados.³⁹

Se aceptará, como sinónimo de 'Obra de Edificación', los siguientes términos: Construcción, Obra Nueva, Ampliación, Mejoramiento, Rehabilitación, Renovación, Fortalecimiento, Ejecución y Equipamiento, Adecuación, Sustitución o Ejecución, siempre que estén referidas a edificaciones. De presentarse documentos con denominación que no coincida literalmente con aquella prevista en la definición de obras similares, se deberá validar la experiencia solo si las actividades que se realizaron en su ejecución resultan congruentes con las actividades propias del contrato a ejecutar.⁴⁰

Al respecto, debemos mencionar que, el contrato presentado por el postor tiene como objeto la realización de estudios previos, diseños arquitectónicos, análisis de costos y desarrollo de planos. Sin embargo, las Bases del proceso establecen que la experiencia válida debe estar relacionada con la formulación, elaboración o supervisión de expedientes técnicos de obra.

Un expediente técnico de obra comprende un conjunto de estudios y documentos necesarios para garantizar la ejecución de una obra con viabilidad técnica, económica y normativa. Este debe incluir memoria descriptiva, especificaciones técnicas, metrados, presupuestos detallados, cronogramas, estudios de impacto ambiental, compatibilización de especialidades, entre otros aspectos fundamentales.

El contrato presentado no acredita la experiencia requerida en la elaboración integral de expedientes técnicos, dado que su alcance se limita a etapas previas del proceso de diseño, sin incluir los elementos esenciales que constituyen un expediente técnico completo conforme a la normativa aplicable en materia de consultoría de obras; por lo tanto, no es posible considerarlo y no aporta experiencia en la especialidad al presente consorcio.

-Contrato 12-2018-PRONIS, **ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DE OBRA Y EQUIPAMIENTO DEL PROYECTO DE INVERSION PUBLICA DENOMINADO: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD MOTUPE, DISTRITO DE MOTUPE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, DEPARATAMENTO DE LAMBAYEQUE"**, con

el cual pretende acreditar S/ 1,147,125.00 (Un millón ciento cuarenta y siete mil cientos veinticinco con 00/100 soles).

Al respecto, el postor presenta la Resolución de Coordinación General N° 08-2020-PRONIS-CG, en donde se resuelve los valores del expediente técnico de la obra principal, equipamiento y supervisión, mas no indica el valor del servicio realizado por el postor, cabe mencionar que las bases integradas indican que deberá presentar acompañado del contrato la constancia de prestación o liquidación de contrato; por lo tanto, no es posible considerarlo y no aporta experiencia en la especialidad al presente consorcio.

-Contrato S/N, **REDACCIÓN DE PROYECTO: CENTRO INTEGRADA DE TRANSPLANTE Y INTEGRACION URBANA Y PAISAJISTICA CLUJ-NAPOCA, RUMANIA**, con el cual pretende acreditar S/ 846,400.59 (Ochocientos cuarenta y seis mil cuatrocientos con 59/100 soles).

Al respecto, el postor presenta la Resolución de Coordinación General N° 08-2020-PRONIS-CG, en donde se resuelve los valores del expediente técnico de la obra principal, equipamiento y supervisión, mas no indica el valor del servicio realizado por el postor, cabe mencionar que las bases integradas indican que deberá presentar acompañado del contrato la constancia de prestación o liquidación de contrato; por lo tanto, no es posible considerarlo y no aporta experiencia en la especialidad al presente consorcio.

La oferta del consorcio no cumple con la experiencia requerida por lo tanto es **DESCALIFICADA.**

v. **SOBRE LA EVALUACION DE OFERTAS**

En mérito de lo establecido en el Reglamento, el comité de selección verificó la presentación de lo exigido como requisitos de evaluación y determinó si las ofertas responden a las condiciones de los términos de referencia en las bases, en donde se solicita que los postores cuenten con una experiencia de S/ 25,000,000.00 soles (Veinticinco millones con 00/100 Soles), la presentación de una metodología propuesta y la oferta económica, obteniendo el siguiente resultado:

1.- EVALUACION TECNICA

CONSORCIO PROYECTO LOAYZA:

a) **FACTOR DE EVALUACION EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD:**

El postor presenta veinte (20) contratos con la finalidad de acreditar S/ 27,413,427.60 (Veintisiete millones cuatrocientos trece mil cuatrocientos veintisiete con 60/100 soles), de la revisión realizada ha realizado observaciones a los siguientes contratos:

-Contrato N° 113-2015, **ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO, EJECUCIÓN DE OBRA Y EQUIPAMIENTO DEL PIP: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD HUARMACA, PROVINCIA DE HUANCABAMBA, DEPARTAMENTO DE PIURA", CÓDIGO SNIP 2266495**, con el cual pretende acreditar S/ 1,110,000.00 (Un millón ciento diez mil con 00/100 soles)

-Contrato N° 016-2016-GRA/PR, **ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO, EJECUCIÓN DE OBRA Y EQUIPAMIENTO DEL PIP: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD AYABACA, DEL DISTRITO Y PROVINCIA DE AYABACA, DEPARTAMENTO DE PIURA", CÓDIGO SNIP 2266200**, con el cual pretende acreditar S/ 1,110,000.00 (Un millón ciento diez mil con 00/100 soles)

- Contrato N° 003-2016-CP-GRP, ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO, EJECUCIÓN DE OBRA Y EQUIPAMIENTO DEL PIP: “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD COTAHUASI, DISTRITO DE COTAHUASI, PROVINCIA DE LA UNIÓN, REGIÓN AREQUIPA, con el cual pretende acreditar S/ 770,000.00 (Setecientos setenta mil con 00/100 soles).

- Contrato N° 0094-2016-GRPASCO/GGR, CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: “MEJORAMIENTO DEL ACCESO DE LA POBLACIÓN DE LOS SERVICIOS DEL CENTRO DE SALUD FREDY VALLEJO ORE DEL DISTRITO DE YANAHUANCA, PROVINCIA DE DANIEL ALCIDES CARRIÓN, REGIÓN DE PASCO”, con el cual pretende acreditar S/ 1,254,330.00 (Un millón doscientos cincuenta y cuatro mil trescientos treinta con 00/100 soles).

-Contrato N° 068-2018-GRJ/GGR, CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD, PEDRO SANCHEZ MEZA, DISTRITO DE CHUPACA, PROVINCIA DE CHUPACA, DEPARTAMENTO DE JUNIN”, con el cual pretende acreditar S/ 1,182,755.00 (Un millón ciento ochenta y dos mil setecientos cincuenta y cinco con 00/100 soles).

-Contrato N° 001-2021/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G, CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD, TALARA II DEL DISTRITO DE PARIÑAS, PROVINCIA DE TALARA, DEPARTAMENTO DE PIURA”, con el cual pretende acreditar S/ 974,958.48 (Novecientos setenta y cuatro mil novecientos cincuenta y ocho con 48/100 soles).

Los seis (06) contratos mencionados en los párrafos precedente cuentan con el nivel de atención I-4, siendo el requisito mínimo requerido en las bases el II-E, II-1, II-2 o superior; por lo tanto, no estos no aportan experiencia en la especialidad al presente consorcio.

Ahora bien, de la revisión realizada se evidencia que el **CONSORCIO PROYECTO LOAYZA**, acredita un monto acumulado de S/ 21,011,384.12 (Veintiún millones once mil trescientos ochenta y cuatro con 12/100 soles). Luego de la evaluación de la experiencia presentada por el postor, se determina que este **cumple** con lo solicitado.

b) FACTOR DE EVALUACION METODOLOGIA PROPUESTA:

Luego de la evaluación de la metodología propuesta presentada por el postor, se determina que este **NO CUMPLE** con lo solicitado.

En los Términos de Referencia se establece de forma expresa que el plazo para la ejecución de la 3ra etapa – Elaboración del Expediente Técnico de Obra Nueva o Principal es de **345 días**.

4	3ra. Etapa o Fase	Elaboración de Expediente Técnico de obra nueva o principal	Trecientos Cuarenta y Cinco (345) días calendario. Contados a partir del día siguiente de la aprobación del segundo entregable de la primera fase.
		Sexto Entregable	Ciento cuarenta (140) días calendario a partir del día siguiente de la aprobación del segundo entregable de la primera fase (**).
		Séptimo Entregable	Ciento cuarenta (140) días calendario a partir del día siguiente de la aprobación del sexto entregable(**).
		Octavo Entregable	Sesenta y cinco (65) días calendario a partir del día siguiente de la aprobación del séptimo entregable(**).

Al respecto, el postor presentó una propuesta en la que se indica un plazo de **395 días**, lo que implica un exceso de **50 días** respecto al plazo establecido.

153

3era ETAPA O FASE : ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO DE OBRA NUEVA O PRINCIPAL

395 días

La diferencia entre el plazo ofertado y el estipulado en los Términos de Referencia constituye un incumplimiento a los requisitos técnicos del proceso, afectando la equidad y la correcta evaluación de las ofertas.

RESUMEN DE LA EVALUACION TECNICA:

N°	POSTOR	PUNTAJE EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD	PUNTAJE METODOLOGIA PROPUESTA	RESULTADO
1	CONSORCIO PROYECTO LOAYZA	70.00	0.00	70.00

*Debe considerarse que, para acceder a la etapa de evaluación económica, el postor debe obtener un puntaje técnico mínimo de ochenta (80) puntos.

2.- EVALUACION ECONOMICA

No se obtuvieron ofertas que superaran el puntaje mínimo requerido para acceder a la etapa de evaluación económica.

VI. ACUERDO ADOPTADO

Los integrantes del comité de selección, por **UNANIMIDAD**, y por lo expuesto deciden declarar desierto el procedimiento de selección y suscriben la presente acta en señal de conformidad.

El resultado llevado a cabo y descrito en la presente acta deberá ser publicado en el SEACE de acuerdo al cronograma establecido.

Luego de leída la presente Acta, los integrantes del Comité de Selección proceden a firmarla en señal de conformidad

Patricia Gisell Céspedes Ale
Miembro (T) Del Comité De Selección

Alvaro Alonso Valenzuela Medina
Presidente (S) del Comité De Selección

Vladimir Alfonso Flores Cayllahua
Miembro (T) Del Comité de Selección